DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

4876

ACUERDO de 3 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Facultad de Medicina y Enfermería.

- 1.— La Junta de la Facultad de Medicina y Enfermería, en sesión de 5 de octubre de 2016, acordó modificar el Reglamento de la Facultad de Medicina y Enfermería vigente (BOPV de 14 de octubre de 2016) para modificar el sistema de elección del Decano o Decana de la Facultad previsto en el artículo 14 de su Reglamento.
- 2.— La modificación propuesta cuenta con el correspondiente informe de legalidad y ha sido dictaminada por la Comisión de Desarrollo Estatutario y Normativo, reunida en sesión de 26 de octubre de 2016.
- 3.– Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar definitivamente las modificaciones de los Reglamentos de los Centros.

Por lo expuesto, a propuesta del Secretario General, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

Primero.— Modificar el artículo 14 Reglamento de la Facultad de Medicina y Enfermería que quedará redactado como sigue:

«Artículo 14.— Concordancia con el artículo 24 del Reglamento de Marco de Centros.

- 1.— La Decana o Decano es el máximo órgano unipersonal de gobierno, representación y administración de la Facultad y es elegida o elegido por la Junta de Centro entre el personal docente e investigador permanente doctor adscrito al respectivo Centro y su nombramiento corresponde al Rector o Rectora. En su defecto, se elegirá de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente.
- 2.— La presentación de candidaturas para ser Decana o Decano de la Facultad se realizará en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria de elecciones e irá acompañada de la estructura de su equipo de gobierno y de su programa. La Decana o Decano comienza a ejercer sus funciones con el nombramiento por el Rectorado. La duración del mandato será de cuatro años, con un límite máximo de dos mandatos consecutivos.»

Segundo. – Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero. – La modificación del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Leioa, a 3 de noviembre de 2016.

El Rector, IÑAKI GOIRIZELAIA ORDORIKA.

El Secretario General, JOSE LUIS MARTÍN GONZÁLEZ.